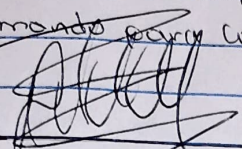


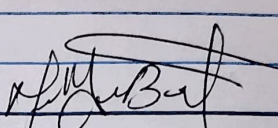
Municipalidad San José Copán

N° 125



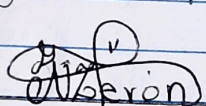
Vanto la sesión pública ordinaria siendo las 4:00 PM firmando por constancia.


Damian Raul portillo
Alcalde Municipal

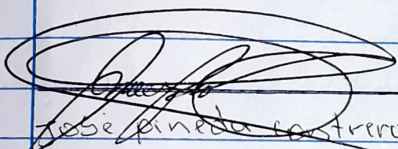

Mirtza yanira Benitez.
Vice - Alcaldesa

Karla p Lopez
Karla patricia lopez.
Regidor N° 7

Jose felipe Escobar H
Regidor N° 2.

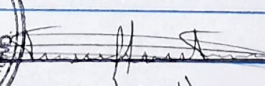

Gloria Nely Zeron pineda
Regidor N° 3

Jose Nevis Tabora
Jose Nevis tabora.
Regidor N° 4


Jose pineda contreras.
Regidor N° 5

Wendy Alberto
Wendy Geraldina Alberto
Regidor N° 6.




Terlis Henriquez tabora.
Secretaria Municipal

Acta N° 08-2023.

Sala de sesiones de la honorable Corporación Municipal en la ciudad de San José Copán a los 15 días del mes de abril del año 2023, Sesión pública ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal, presidio el Sr. Damian Raul portillo en su condición de alcalde. Lic Mirtza yanira Benitez tabora, Vice-alcaldesa y los regidores por su orden. Sra. Karla patricia lopez, Lic. Jose felipe Escobar-Morillo, Lic. Gloria nely Zeron pineda, Sr. Jose nevis tabora, Lic. Jose pineda contreras, Bra. Wendy Geraldina alberto, la presencia de los auxiliares de las diferentes comunidades del municipio de San José Copán, y la secretaria-



Nº 126

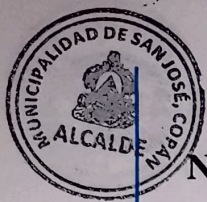
Municipalidad San José Copán



municipal que da fe; se procedió así: 1) INVOCACIÓN a Dios; dirigida por la sra. Wendy Geraldina Alberto 2) Apertura de la Sesión; una vez comprobado el quórum el sr. alcalde declaró oficialmente abierta la sesión siendo las 4:00 PM 3) Lectura Discusión y Aprobación del Acta Anterior; la cual fue aprobada por unanimidad 4) Lectura de Correspondencia y Solicitudes; 1) la sra. Dilcia Lourdes Villanueva, solicita el dominio pleno de un solar ubicado en, barrio nuevo porvenir, desvío de planes, S.J.C. 2) El Sr. Anibal Renan Baide, solicita el dominio pleno de un solar ubicado en Vivistorio, San José Copán, 3) El Sr. Oscar Rene Claros Mancía, solicita el dominio pleno de un solar ubicado en barrio San Antonio, San José Copán, 4) El Sr. Juan Vicente Henríquez Tabora, solicita el dominio pleno de un solar ubicado en Barrio San Antonio, San José Copán, 5) El Sr. Nicolás Henríquez Tabora, solicita el dominio pleno de un solar en barrio, San Antonio, San José Copán. 6) La sra. Glenda Maribel Henríquez Tabora, solicita el dominio pleno de un solar ubicado en Barrio San Antonio, San José Copán 7) El Sr. Ramon Delgado Moreno, solicita el dominio pleno de un solar ubicado en barrio El Golgota, San José Copán 8) El Sr. Amilcar Espinoza, solicita el dominio pleno de un solar ubicado en la comunidad de las pilas, San José Copán, 9) El Sr. José Ricardo Cáceres Pineda solicita el dominio pleno de un solar ubicado en Barrio Santa Rita, San José Copán, 10) El Sr. Hector Emilio Alfaro Contreras, solicita el dominio pleno de un solar ubicado en Barrio Gracias a Dios, San José Copán. 5) INFORMES; 1) El alcalde municipal informo a la honorable Corporación municipal, que se a seguido brindando apoyo a la población en el area de educación, salud, pago de servicios basicos, compra al credito de medicamentos en Clinica San José, realización de ultrasonidos y Exámenes medicos ayudas para el mejoramiento de viviendas, al credi-



to en agrocerco y ferreteria Alessandro, traslado de pacientes a los diferentes centros Hospitalarios, 2) El alcalde Municipal informo a la honorable corporación municipal, que se enviaron los materiales, a la escuela Marcos Carras Reyes. de la comunidad de La. Delicias, San Jose copán para la construcción de un agujero de los baños de dicho Centro 120 bloques de 5 pulg, 72 bolsas de cemento, 4 Varillas de 3/8, 7 libra de alambre de amarre, 1 tubo de 4 pulgadas para drenaje y media Volquetada de arena, 3) El alcalde Municipal informo a la honorable corporación municipal que se recibio el desembolso para concluir con las obras pendientes, en el CEB. Jesus Maria Rodriguez y jardin de niños La independencia. el cual ya fue depositado a la cuenta del "CEP" Comité ejecutivo de proyectos. 4) El alcalde municipal informo a la honorable corporación Municipal, que se hizo la inspección de campo y evaluación por el ing. Rigoberto Marquez, de la mancomunidad Higuato, presentando planos y diseños, para la construcción de tanque en el predio que dono la Cooperativa "CALFUL" cooperativa agrícola, cafetalera fuerzas unidad limitada, a la — municipalidad de San Jose Copán, proyecto que sera ejecutado por Empresa PROCONSA S de R.L luego de haber realizado el proceso que establece la ley para su debida contratación. 5) El alcalde municipal informo a la honorable corporación municipal, que viajó a la Ciudad de San Pedro Sula, a las oficinas de tiendas BOMOSA, para cotizar precios de bomba que sera instalada en el tanque que se esta construyendo en la comunidad de Buena Vista. del cual se esta pendiente recibir cotización con características según capacidad para distribuir el agua. 6) El alcalde Municipal informo a la honorable corporación municipal, que se esta trabajando con los vecinos y junta de agua, de la comunidad de Villavieja, en la instalación de tubería desde el nacimiento de la obra toma la Quebradona, hasta la propiedad del joven, Jason Pani



Municipalidad San José Copán



Nº 128

Lo caballero Orellana, lugar donde se construirá el tanque. 7) El alcalde Municipal informo a la honorable corporación municipal, que se suscribió convenio con el joven Jason Danilo Caballero Orellana, presidente de la junta de agua de la comunidad de Vivistorio, Sr. Anibal Benitez Baide Caballero y El Sr. Damian Raul Portillo en su condición de alcalde Municipal, convenio de concesión para instalar un tanque para almacenamiento de agua. dicho convenio se registra por las siguientes cláusulas

Primera: Jason Danilo Caballero Orellana, declara que es propietario de un inmueble ubicado, en el lugar denominado Vivistorio, San José Copán, el cual se encuentra inscrito bajo el número noventa y seis (96) del tomo dos mil seiscientos noventa (2.690) del registro de la propiedad Hipotecas y anotaciones, preventivas de este departamento de Copán y en este acto otorga a la Municipalidad de San José Copán, representado en este acto por el Sr. - Damian Raul Portillo Galdamez las facultades exclusivas para que en dicho terreno se realice la instalación de un tanque de agua con una capacidad 35 mil galones, para beneficio de la comunidad, entendiéndose la servidumbre de agua a favor de dicha municipalidad. **Segunda-**

El Sr. Damian Raul Portillo Galdamez, en representación de la municipalidad de San José de Copán, se compromete a lo siguiente: a) a proveer 900 galones semanales de agua al propietario del inmueble (Jason Danilo Caballero Orellana) a título gratuito y perpetuidad - b) A regular el ingreso de personas que revisarán el tanque cuando lo amerite - c) se compromete a darle mantenimiento a la calle que conducirá al tanque, - d) El presidente de la junta de agua notificará al propietario cuando tengan que ingresar personal autorizado a la revisión del tanque - e) la conexión del tubo para el agua se hará de la red de distribución. **Tercera:** Obligaciones Conjuntas a) acompañar a las demás partes de este convenio en la



gestión de recursos. para la conservación del buen estado de dicho proyecto a) apoyar a las juntas de agua en acciones de control y vigilancia para asegurar el cumplimiento de acuerdos voluntarios y evitar daños por terceros al proyecto b) ejercer las funciones de control y vigilancia para evitar el ingreso de personas no autorizadas, que realicen actividades que pongan en riesgo la realización del proyecto. c) otras que se deriven del convenio y deban ser ejecutadas en forma conjunta por todas las partes. d) En caso de venta del inmueble, el sr. Jason Danilo Caballero Orellana, se compromete a constituir la Servidumbre de agua a favor de la Alcaldía. e) El área del predio a ceder es el espacio requerido por la infraestructura del tanque. **Cuarta: IN-**

CUMPLIMIENTO: Si alguna de las partes no cumpliera las cláusulas establecidas en el presente convenio, éste que dará sin efecto y sin intervención judicial, en lo que corresponde a esa parte; quedando vigente para las demás —

Quinta: Duración y Vigencia del Convenio: El presente convenio se suscribe por tiempo indefinido. — El convenio podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua.

Sexta: De la Conformidad: los representantes de las partes suscriptoras del presente convenio — declaran su plena conformidad con las cláusulas que — Anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmado en dos ejemplares del mismo tenor y validez legal, en Santa Rosa Copán a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitres, — firmando

para constancia, el joven Jason Danilo Caballero Orellana, Tamian Raul Portillo Galdamez y Anibal Benan Barde Caballero, dicho convenio firmado y autenticado por el abogado y notario Juan Carlos Lagos Fuentes. B) El Alcalde Municipal informo a la honorable corporación municipal, que se reunió con los miembros de la junta de agua de la comunidad de Buena Vista. —



Municipalidad San José Copán

Nº 130



San José Copán, para llegar a acuerdos para la ejecución del proyecto de agua, donde la junta de agua, brindará una contraparte de Q. 720,000.00 lmp. de los cuales Q. 100,000.00 ya fueron entregados y depositados a Empresa Constructora PROCONSA S de R.L. El alcalde municipal informo a la honorable corporación municipal que se suscribió convenio con la Sra Maria Obdulia Pineda Tabara, actuando en su condición de presidenta de la cooperativa (CACFUL) cooperativa agrícola cafetalera fuerzas unidas limitada, el lic. Jose Pineda Contreras, quien actua en condición de presidente de la junta administradora de agua, el sr. Edin Alexi Zeron Alvarado, tesorero de la junta de agua y saneamiento de la comunidad de Buena Vista; y el sr. Damian Baul Portillo Galdamez en su condición de alcalde municipal, acuerdan celebrar el siguiente contrato de concesión, para instalar un tanque para almacenamiento de agua; dicho contrato se regirá por las cláusulas siguientes; **Primera:** Maria Obdulia Pineda Tabara, declara que la cooperativa que representa en decisión tomada en Asamblea acuerdo donar a favor de la alcaldia de san José Copán, un inmueble de 700.00 m2 ubicado en el lugar denominado Buena Vista, San José Copán, el cual se encuentra inscrito bajo el número cincuenta y cuatro (54) del tomo mil veintitres (1,023) del registro de la propiedad Hipotecas y anotaciones preventivas de este departamento de Copán, y en este acto la cooperativa agrícola cafetalera fuerzas unidas limitada (CACFUL): Acuerda donar a la municipalidad de San José de Copán, representado en este acto por el sr. Damian Baul Portillo Galdamez un predio en el beneficio ecológico donde se pueda construir un tanque con capacidad de 30,000.00 galones, el cual tiene una medida de 70 mts de ancho y 70 mts de largo; para el cual se otorgará acceso a cualquier trabajo que haya de hacerse en el tanque cuando ya esté construido; se dará acceso al fontanero y a cualquier



miembro encargado del proyecto de agua por el porton principal. **Segunda:** la cooperativa también se compromete en este acto a dar un pegue de electricidad del proyecto, para el cual la junta de agua de la comunidad de Buena Vista; pondrá su propio contador para el bombeo del agua de dicho tanque; y en el cual ambas partes se comprometen que de haber alguna falla en el sistema eléctrico se asumirán los gastos en aportes iguales. **Tercera:** también se acordó por parte de la junta de agua dar un aporte de ciento veintemil lempiras exactos (L. 120,000.00 para la construcción del tanque de agua, y que la comunidad dé un aporte en mano de obra no calificada en red de conducción para la instalación de dichas tuberías necesarias para el funcionamiento de dicho tanque. **Cuarta:** El alcalde municipal Damian Raul Portillo Galdamez, manifiesta que en decisión tomada en reunión de corporación acuerda construir el tanque para abastecimiento de agua de la comunidad de Buena Vista, en el predio que se a hecho mención y otro tanque de 10,000.00 galones en predio municipal en la comunidad de Buena Vista. **Quinta:** este convenio es de manera provisional en vista que la cooperativa Agrícola Cafetalera Fuerzas Unidas limitada (CACFUL); se compromete en un plazo no mayor de 45 días a partir de la presente fecha a otorgar la escritura de Donación de un lote de terreno de cien metros cuadrados (100.00 M²) mismo que se desmembra de la inscripción cincuenta y cuatro (54) del tomo mil veintitres (11023) del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas de este departamento de Copán que está a favor de la cooperativa antes mencionada. **Sexta:** la Cooperativa Agrícola Cafetalera Fuerzas Unidas limitada (CACFUL); tendrá un pegue de agua de la red de distribución para consumo humano; en caso de no usar el proyecto anterior de bombeo ubicado en la pila la comunidad de Buena Vista, lo podrá usar CACFUL para uso propio del



Municipalidad San José Copán

Nº 132



beneficio asumiendo los costos por bombeo; en caso de haber reboso en el tanque también podrá ser utilizado por la antes mencionada cooperativa, siempre y cuando la comunidad no necesite el reboso. - los representantes de las partes suscriptoras del presente convenio declararon su plena conformidad con las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en dos ejemplares del mismo tenor y validez legal, en Santa Rosa de Copán a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés, firmando para constancia, la Sra. María Abdulía Pineda Tabara, lic. José Pineda Contreras, Sr. Edwin Alexi Zeron Alvarado y el Sr. Damian Paul Portillo Galdamez. 2] El tesorero Municipal informo a la honorable corporación municipal, que se realizaron los siguientes pagos: 1) al Sr. Omar Asiselo Reyes, por un monto de 74,240.00 lemp. Valor pagado por cancelación de fertilizante entregado a productores del municipio de San José 2) al Sr. Angel Antonio Alberto por un monto de 706,260.00 lemp. Valor pagado por trabajo de dragado del río Gualzania 3) al Sr. Damian Paul Portillo, por un monto de 17,477.00, lemp. Valor pagado por reembolso de facturas N° 004-007-07-00003424 y factura N° 000-017-07-00053254, por compra de accesorios correspondientes a la reparación de ambulancia que fue proporcionada en calidad de préstamo por la comisión de permanencia COPECO que se encontraba en mal estado al Sr. Francis Edgardo Zeron, por un monto de 36,052.00 lemp. por compra de materiales al crédito, para mejoramiento de viviendas, a personas de escasos recursos, 5) a la lic. Margarita Antonia Pinto, por un monto de 7200.00 lemp. Valor otorgado subsidio al Centro educativo CEB Jesus Maria Rodriguez, para pago de colaboradora maestra 6) al lic. José Armando Pineda Garcia, por un monto de 40,000.00 lempiras, Valor otorgado como subsidio al C.F. media gubernamental San José, como apoyo a los alu



mos por la realización de rondas forestales para prevenir incendios forestales. 7) al sr. Demetrio Diaz Barrientos, por un monto de L. 7,200.00, lemp. Valor otorgado a persona de escasos recursos económicos para cubrir gastos médicos. 8) a inversiones chavarría, por un monto de 4,345.00, por compra de insumos de limpieza para uso municipal. 9) al sr. Helthon Ely cluras Peña por un monto de L. 2,500.00, lemp. Valor pagado por compra de ataud otorgado a persona de escasos recursos económicos. 10) a la sra. Dilaria Argentina Gomez, por un monto de L. 3,300.00 lemp, pago por reembolso de facturas por compra al credito de pescado, otorgado a empleados municipales, en semana santa. 11) al sr Francis Edgardo Zerón, por un monto de 13,943.00, lempiras por compra al credito de Materiales para mejoras y reparación de alcantarillado Sanitario, San José Copán. 12) a la joven Cintia Yasmín Hernández, por un monto de 25,000.00 lempiras, valor otorgado a la oficina municipal de la mujer, por gastos incurridos en actividades en beneficio de la Mujer. 13) al sr. Rufino Méndez Espinoza, por un monto de 3,000.00 lemp. Valor otorgado al presidente del patronato de la Comunidad de Deficiencias San José Copán, como apoyo para el desarrollo de sus actividades. 14) al sr. Oscar Leonel Murillo, por un monto de L. 2,000.00 lemp. pago por reconocimiento por monitoreo de nacimiento de agua la quebradona. 15) Al sr. Manuel Antonio López, por un monto de L. 9,000.00 lemp pago según planilla por mantenimiento y limpieza de pista y riego del estadio Municipal del Casco Urbano correspondiente al mes de febrero, marzo, hasta el 12 de abril. 16) a la sra Martha Julia Paz, por un monto de L. 2,400.00 lemp, Valor otorgado a colaboradora de salud en la comunidad de las pilas, s.j.c. 17) al sr. Gabriel Hernández Fuentes, por un monto de L. 3,000.00 lemp. pago según planilla de trabajo por recolección de basura en



Municipalidad San José Copán



N° 134

el casco urbano san jose, en desvio de planes Vivistorio
El porvenir, 18) al sr. Jesus octavio Alvarado por un mo
nto de Q. 3,000.00 lemp. Valor pagado por compra al credi
to de alimentación otorgada en reunion de juntas de
agua en san jose copán, 19) al sr. Angel Antonio Alberto
por un monto de Q. 721,000.00 lemp Valor pagado por 55 ho
ras de retroescavadora en rio guilzana, 2.1 El tesorero
Municipal, presento al seno de la corporación municipal -
el reglamento de caja chica por un monto de Q. 20,000.00
lempiras, quedando como responsable de su manejo, la se
cretaria Municipal, 2.2 El tesorero municipal presento
el reglamento de Viaticos y gastos de viaje, estableci
do por la ley de municipalidades. **Artículo N° 7.** El pre
sente reglamento determina las normas que rigen el uso
de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera del país.
para los funcionarios y Empleados de la municipalidad
y para otras personas autorizadas a viajar, en benefi
cio de los intereses de la municipalidad. **Artículo 5.** -
para los fines del presente reglamento se establecen las
sig. definiciones. **Funcionario:** Alcalde, vice-alcalde y -
regidores, **Empleados:** Secretario Municipal, tesorero -
contador auditor interno, jefes o encargados de depar
tamentos, asistentes, Empleados auxiliares, **Persona Pa
rticular.** persona de la comunidad que integra una
comisión o presta un servicio a la municipalidad. **Arti
culo 7.** para los Viaticos dentro del país se toma por
base la zona o lugar de destino así: Zona 1: la Ce
ba, Tella, Trojillo, Comayagua, Santa Rosa Copán, Copán Rui
nas, San Pedro Sula, Puerto Cortés, Choluteca, Danli, Tegu
cigalpa, Puerto Lempira, la Esperanza, Roatán, la Paz, -
gracias, nueva ocotepeque, Jaticulpa, Cortacamús, Santa
Barbara, San Lorenzo, Amapala, Olanchito, Siguatepeque
guangaja, tocoy, el progreso, Zona 2: Las cabeceras departa
mentales no incluidas en la zona 1 y los siguientes lu
gares: El paraíso, Marcala, la lima, Choluteca, patrerillos (Cortés)



milanueva Zona 3: resto de la República, de conformidad a la siguiente tabla:

	categoria	categoria	categoria
	A	B	C
Zona I	2.000.00	1.700.00	1.300.00
Zona II	2.000.00	1.700.00	1.300.00
Zona III	1.300.00	1.700.00	800.00

Artículo 8. Para los Viáticos fuera del país, se toma como base las regiones geográficas de destino así:

Zona 1: Centroamérica, Belice y panama, Zona 2: Sur América (exceptuando Argentina, Brasil, Chile y Venezuela que se clasifican como Zona 3) Zona 3: Canadá, EE.UU., México y las Antillas, Zona 4: Europa y resto del mundo, de conformidad a la siguiente tabla.

	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4.
categoria 1	287.50	339.25	437.00	437.00
categoria 11	323.00	304.75	396.75	396.75
categoria 111	184.00	235.75	316.25	316.25

los costos serán en su equivalente en dólares al cambio oficial. Artículo 9. los Viáticos se computan desde el momento, en que la persona salga de la sede por cada noche más 1/2 día de Viáticos. (día de retorno) que el viajero permanezca fuera de la sede de trabajo.

3) El jefe de la unidad de catastro, procedió a medir los siguientes solares 1) el solar de la Sra Maira Walterina Flores. Baide, en la comunidad de Vivistorio, S. J. C. con las siguientes colindancias de la estación E0-E1 mide 11.70 mts rumbo norte colinda con pastora flores, de 07.02 mts mide 8.60 mts rumbo este, colinda con Jacinto Arriquer. calle de por medio, de la E2-E3 mide 12.30 mts rumbo sur colinda con Francisco Flores. calle de por medio de la E3-E0 mide 9.70 mts rumbo Oeste colinda con Jose Evelio Flores. 2) el solar de la Sra Mary Nohemy Mathep Rivera, en Vivistorio copán con las siguientes colindancias, de la estación E0-E1 mide 18.50 mts rumbo Norte colinda con Blanca Dubón, de la E1-E2 mide 10.60



mts rumbo Este, colinda con Efraín Baide, calle de por medio, de la E2-E3 mide 8.40 mts rumbo Sur, colinda con Neftalí Castellanos, de la E3-E4 mide 14.70 mts, rumbo Sur colinda con Neftalí Castellanos, de la E4-E5 mide 10.00 mts rumbo Oeste colinda con Blanca Dubon. 6]

ASUNTOS VARIOS; 1) Los sres. Rafael Antonio López y el sr. Salvador Adilmo Casaca, se presentaron a la reunión de Corporación, para solicitar la reparación del puente del barrio Sta Rita del casco urbano ya que se encuentra en malas condiciones, por lo que el alcalde Municipal, manifiesta estar de acuerdo, y mandar a un ingeniero a evaluar dicho puente. **ACUERDOS Y RESOLUCIONES;**

1) La honorable corporación municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere acuerda dar por aprobado, los informes presentados por el alcalde municipal en todo y cada una de sus partes, 2) La honorable corporación municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere acuerda dar por aprobado, los informes presentados por el tesorero Municipal; 3) La honorable corporación municipal en pleno uso de las facultades, que la ley le confiere acuerda dar por aprobado, las solicitudes de dominios plenos, 4) La honorable corporación municipal en pleno uso de sus facultades acuerda dar por aprobado otorgar en venta los dominios plenos, de la Sra. 1ª Maira Walterina Flores Baide 2) La Sra Mary-nohemy Matheu, ubicados en el vecindario San José-Copán, 5) La honorable corporación municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere acuerda dar por aprobado, la firma de convenio con el joven Jason Danilo Caballero Orellana, presentada por el alcalde municipal, 6) La honorable corporación municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere acuerda dar por aprobado la firma de convenio con la Sra. Abdellia Pineda Tobo, Lic. José Pineda Contreras y el sr. Edm alexi Zerón Alvarado, presentada por el

Municipalidad San José Copán

N° 137



Alcalde municipal, 7. la honorable corporación municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere acuerda dar por aprobado, el reglamento de caja chica, por un monto de Q. 20,000.00 lemp. 8. La honorable corporación municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere acuerda dar por aprobado la firma de contrato con empresa PROCONSA S. de R.L. para la construcción de tanque en el lugar que dono la cooperati-
va "CACFOL" en la comunidad de Buena vista. 8]

Cierre de LA Sesión: una vez agotada la agenda el sr. alcalde municipal cerro y levanta la sesión pública. Ordinaria. Siendo las 6:00 PM. firmando para Constancia

Damian Paul Portillo
Alcalde Municipal

Mirza Yanira Benitez.
vice-alcaldesa

Karla p López

Karla patricia López.
Regidor N° 1

José Felipe Escobar M.
Regidor N° 2.

Gloria Nelly Zeron Pineda
Regidor N° 3

José Nivis Tabara.
Regidor N° 4

Wandy Alberto

Wendy Geraldina Alberto
Regidor N° 6.

José Pineda Contreras
Regidor N° 5



Terlis Henriquez.
Secretaria Municipal.